



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 23 de mayo 2023

**VISTOS:** La Nota Informativa N° 262-2023-OL/HVLH/MINSA, de fecha 22 de mayo del 2023; Memorando N° 463-2023-OEI-HVLH/MINSA, de fecha 28 de abril del 2023; el Informe N° 027-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 23 de mayo 2023, la Nota Informativa N° 484-2023-UA-OL-HVLH/MINSA-2023 e Informe Técnico N° 046-2023-JFRC/UA/OL/HVLH/MINSA del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, de fecha 22 de mayo del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de abril del 2021, el Hospital suscribió con la Empresa COLINANET S.A. el Contrato N° 005-2021-HVLH, para la prestación del "Servicio de Internet para 24 meses", por un monto económico ascendente a S/. 67,992.00 soles (Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100) soles;

Que, mediante Nota Informativa N° 463-2023-OEI-HVLH/MINSA, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, solicita la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2021-HVLH, por ser indispensable para alcanzar la finalidad del contrato en mención y mantener la prestación del servicio de internet

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado, respecto a las prestaciones adicionales establece lo siguiente: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;*

Que, el numeral 157.1, del artículo 157, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala que: *"Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto esto se determina por acuerdo entre las partes";*

Que, en atención a los documentos vistos, la Oficina de Logística concluye en señalar que al haberse cumplido las condiciones y al haberse sustentado la finalidad perseguida por la Entidad, es viable la prestación adicional hasta por el 25% del contrato primigenio, monto ascendente a S/. 16,998.00 Soles del Contrato N° 005-2021, solicitado por el área usuaria Oficina de Estadística e Informática;



Que, para efectos de atender la contratación adicional requerida, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 687 en la Especifica de gasto 2.3.22.23 Servicio de Internet por el monto de S/. 16,998.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH de fecha 16 de enero del 2023, se delega a la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-20218-EF y sus modificatorias; y

Estando a los considerados expuestos y contando con la visación de la Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16 de enero del 2023.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la contratación adicional al Contrato N°005-2021-HVLH, para el "Servicio de Internet para 24 meses." con la Empresa COLINANET S.A. por un monto económico ascendente a S/. 16,998.00 (Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), equivalente al 25% del monto del contrato primigenio.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Logística para la realización de los trámites correspondientes. Tendientes a la formalización del contrato respectivo.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese,

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración  
.....  
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1658  
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm  
C.C Of. Logística  
Archivo

Av. El Ejercito N° 600  
Magdalena del Mar, Lima  
17, Perú  
Telef. (511) 2614557 -1046